



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2015-MDLJ

La Joya, 30 de setiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

**VISTO**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2015-MDLJ de fecha 30 de setiembre del 2015.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica que la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 095-2015AMB/DLPyMA/SGSPyA/MDLJ, de fecha 16 de setiembre del 2015, emitido por el Departamento de Limpieza Pública y Ambiente donde adjunta el proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de La Joya para la disposición de residuos sólidos en Quebrada Honda – Pampa ISPAMPA.

Que, mediante Informe N° 0229-2015-GAJ-MDLJ, de fecha 23 de setiembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, indica que es necesario se proceda con la firma de un convenio de cooperación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, previa aprobación por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo 9, inc. 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de convenio de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales.

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de La Joya con la dispensa de la aprobación y lectura de las actas y con el voto **MAYORITARIO**, los señores Regidores acordaron.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA**, para la **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN QUEBRADA HONDA – PAMPA ISPAMPA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Cristhian Mario Cuadros Treviño para que proceda con la firma del referido convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ambiente el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICASE** el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: [www.municipalidadlajoya.gob.pe](http://www.municipalidadlajoya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Ricardo Luis Castilla Caballero  
Secretaria General